

ORDENANZA Nro. 2.355

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.-Disponese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección de Catastro, proceda a determinar la línea municipal de las calles, Cabo 1ro. Rodríguez desde calle Aspirante Garcia hasta Avenida Ramirez de Velasco.

ARTICULO 2do.-Con lo previsto por el Artículo 1o., y por el área Municipal pertinente procedase a la realización de los siguientes trabajos: Nivelación, compactación y desmalezamiento de las veredas de las calles mencionadas anteriormente.

ARTICULO 3ro.-Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres. Proyecto presentado por el Concejal Angel AZCURRA.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
GLADYS A. CACERES -Prosecretaria Deliberativa-

a.d.